



**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE NINHUE Y ESTA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 866**

**CONCEPCION,**

**29 JUN 2011**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.481, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2011; la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y lo previsto en el D.S. N° 27 (V. y U.) de fecha 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región del Bío Bío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ha resuelto prestar apoyo en el proceso de reconstrucción en las comunas afectadas con el terremoto y tsunami de Febrero del año pasado, con el objeto de reforzar las capacidades técnico profesionales de los entes municipales.
2. Que, mediante Ord. N° 2240, del 18 de noviembre de 2010, complementado por el Ord. N° 2393, del 13 de diciembre de 2010, y Oficio N° 2416, de fecha 16 de diciembre de 2010, todos del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio, se instruye respecto la necesidad de suscribir un convenio de colaboración con los Municipios respectivos que, en síntesis, deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirán las partes.
3. Que, en razón de lo anterior, se suscribió con fecha 30.12.2010, Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Ninhue y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
4. Que, para aprobar el Convenio indicado, se dictó la Resolución Exenta N° 555 de fecha 29.04.2011 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, Resolución que transcribió el Convenio.
5. Que, con fecha 29.06.2011 se modificó el Convenio de Colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Ninhue y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, y que, consecuentemente, dicha modificación del Convenio debe ser aprobada mediante el presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1° **APRUEBASE** la modificación del Convenio de Colaboración suscrita con fecha 29.06.2011 entre la I. Municipalidad de Ninhue y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En Concepción, a 29 de Junio de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo don RODRIGO SAAVEDRA BURGOS, ambos domiciliados en Rengo N° 384, Comuna de Concepción; y la Ilustre Municipalidad de Ninhue en adelante la Municipalidad o el Municipio, representada por su Alcalde don LUIS MOLINA MELO, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat s/n, Comuna de Ninhue, vienen en señalar lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

- 1° Que, con fecha 30 de Diciembre de 2010 se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bio, representada por el Secretario Regional Ministerial Titular a esa fecha, don Enrique Matuschka Aycaguer, y la Municipalidad de Ninhue, representada por el Sr. Alcalde don LUIS MOLINA MELO, un Convenio de Colaboración aprobado por Resolución N° 555 de fecha 29.04.2011 de esta Seremi, que tiene por objeto el desarrollo conjunto y coordinado en la mencionada Comuna de labores de capacitación, y asesoría en la organización de la demanda habitacional, diagnóstico y orientación de los postulantes a los Programas Habitacionales, seguimiento al proceso de acceso a subsidios, monitoreo a la marcha de los programas y proyectos habitacionales, detección oportuna de dificultades técnicas y administrativas en los proyectos y, en general, un apoyo amplio al desafío de reconstrucción de las familias damnificadas del Municipio compareciente afectado por la catástrofe del 27 de Febrero de 2010.
- 2° Que, en la cláusula Tercera del citado Convenio, se menciona la contratación por la SEREMI de **hasta un (1) profesional** del área técnica constructiva y/o del área social y/o legal, contratados bajo la modalidad de honorarios, para la implementación de las actividades señaladas en la cláusula primera del Convenio ya referido.
- 3° Que, atendida la situación actual de la Comuna de Ninhue, se ha detectado la urgente necesidad de contratar un segundo profesional, por lo que se hace necesario modificar el Convenio de Colaboración suscrito entre ambas entidades públicas.

#### CONVENIMOS:

PRIMERO: MODIFÍCASE la cláusula tercera del Convenio de Colaboración de fecha 30 de Diciembre de 2010, quedando en definitiva como se indica a continuación:

*TERCERO: APORTES: Se deja establecido que las partes convienen en desarrollar las acciones señaladas en la cláusula anterior, concurriendo con los siguientes aportes:*

*La Seremi pondrá a disposición del Municipio hasta un máximo de dos (2) profesionales del área técnica constructiva y/o del área social y/o legal contratados bajo la modalidad de honorarios para la implementación de las actividades señaladas en la cláusula Primera, los que serán seleccionados por la SEREMI, pudiendo el Municipio proponer el o los profesionales a contratar respecto de los cuales la SEREMI verificará el estricto cumplimiento de las labores para los cuales serán contratados.*

SEGUNDO: En lo no modificado se mantiene vigente lo previsto en el Convenio de Colaboración ya señalado.

TERCERO: PERSONERÍAS.- La personería de don RODRIGO SAAVEDRA BURGOS para comparecer en representación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío en su condición de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo titular, consta de Decreto Supremo N° 27 (V. y U), de fecha 14.06.2011, y la de don LUIS MOLINA MELO consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 50 del Tribunal Electoral Regional Octava Región del Bío Bío de fecha .01.12.2008."

2°.- La modificación del Convenio transcrito precedentemente, se entiende incorporada a todos los actos administrativos que se refieran al Convenio de Colaboración Seremi- Municipalidad de Ninhue.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

V° B° Unidad Jurídica

P.M.  
**DISTRIBUCION:**

- I. Municipalidad de Ninhue
- DIVAD MINVU
- Coordinador Municipios Seremi (Sr. Omar Gutiérrez C)
- Depto. Planes y Programas
- Unidad Administración Seremi (Srta. Pía Villacura)
- Unidad Jurídica Seremi (Abogada Patricia Jara M)
- Oficina de Partes Seremi

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINEC PERTINENTES

MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MINVU  
REGION DEL BIO - BIO